66246

392 2010

178 ppfo

SERNAM

SERNAM
OF. DE PARTES
10 MAR 2010
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO DE PROYECTO DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOLIDARIDAD Y ORGANIZACIÓN LOCAL,"ONG SOL"

RESOLUCION EXENTA N° 224/S.G.

SANTIAGO, 4 DE MARZO DE 2010.

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1º Que, en especial han sido encomendadas al SERNAM las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con Servicios Públicos y Privados políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

2° Que, conforme lo dispone el artículo 2° letras h) e i) de la Ley N°19.023, Orgánica del SERNAM, entre sus funciones está proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a estos objetivos, mediante la celebración de contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

PA 6.41

3° Que, en atención a lo anterior y con la finalidad que el Servicio Nacional de la Mujer, en el marco del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, ha implementado un Fondo de asignación directa, destinado a financiar a nivel nacional, proyectos de la sociedad civil con trayectoria de trabajo en la prevención y/o atención de la violencia de género en sus distintas expresiones a fin de que éstas no pierdan continuidad y se lleven a cabo diversas medidas para contribuir a su erradicación.

4° Que, dentro del contexto descrito, se celebró un convenio que venga a especificar los lineamientos de acción centrales que permitan hacer efectivo el proyecto de colaboración mencionado en el numeral anterior.

RESUELVO:

Artículo1°: Apruébase el Convenio de Proyecto de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil que Trabajan con Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar celebrado con fecha 3 de Marzo de 2010, del siguiente tenor:

"//CONVENIO DE DE PROYECTO DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOLIDARIDAD Y ORGANIZACIÓN LOCAL,"ONG SOL"

En Santiago, a 3 de Marzo de 2010, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Ministra Directora doña Carmen Andrade Lara, RUT Nº 6.070.235-5, ambos domiciliados en Agustinas 1389 de la comuna de Santiago, y **Organización No Gubernamental de Desarrollo Solidaridad y Organización Local**, RUT 65.544.100-k representado por doña Ana María Ordenes López, R.U.T N° 5.773.498-1 domiciliada en Malaquías Concha Nº 043, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago en adelante el "ejecutor", han convenido el siguiente convenio de transferencia de fondos, en el marco del "Fondo de Iniciativas de fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres que trabajan en violencia de Género":

PRIMERO: Antecedentes Generales.

La violencia intrafamiliar, es una problemática social que afecta mayoritariamente a las mujeres, siendo la relación de pareja el espacio social donde ésta es más frecuente. Es por esto que el SERNAM, desde su creación, asume dicha problemática como una de sus prioridades institucionales, creando en el año 1991

el Programa Nacional de Prevención de la VIF, el cual centra como foco de su intervención la problemática de la violencia masculina contra la mujer en las relaciones de pareja, definiéndolo como un problema socio-cultural, máxima expresión de la desigualdad de género y como una violación a los derechos humanos.

Hasta el año 2000 el mencionado Programa priorizó el trabajo de prevención, mediante una estrategia que articulaba el trabajo en red, capacitando a funcionarios públicos y logrando el compromiso de los gobiernos locales en la generación de proyectos y/o programas de atención para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y acciones socioeducativas para la promoción de cambios culturales en el ámbito de valores, creencias, actitudes y patrones de conducta.

En el año 2001 el Programa incorporó la "Línea de Atención a víctimas de VIF", creando los primeros Centros de Atención Integral y prevención de la VIF, y hacia el año 2003 se reformuló el Modelo de Intervención del Centro. Buscando un mayor nivel de eficacia y eficiencia, se focalizó la atención en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, menos grave, especialmente aquella que se produce en el marco de la relación de pareja.

En el año 2007 se agregó la "Línea de Protección", con la instalación de las primeras Casas de Acogida para dar protección y atención integral a mujeres que se encuentren en riesgo vital a causa de violencia intrafamiliar.

Para ejecutar sus líneas de acción el Programa cuenta con dos tipos de Unidades Ejecutoras: 1) Los Centros de la Mujer, que ejecutan las líneas de Atención, Promoción-Prevención y Capacitación y 2) Las Casas de Acogida, que ejecutan la línea de Protección. A la fecha, SERNAM ha instalado 90 Centros de la Mujer distribuidos a lo largo del país, y 25 casas de acogida para mujeres en riesgo vital.

La prevención en sus distintos niveles (primario, secundario y terciario), de la violencia intrafamiliar contra la mujer y de otras expresiones de la violencia de género, ha sido una de las prioridades del Servicio Nacional de Mujer, y, en este contexto, las organizaciones de la sociedad civil han jugado un rol importante en la visibilización de la violencia hacia la mujer en el espacio doméstico y otros espacios, contribuyendo a poner el tema en la agenda pública, desarrollando modelos de intervención y realizando variadas acciones de difusión y prevención.

En reconocimiento a la importante labor de la sociedad civil, SERNAM ha llevado a cabo diversas actividades que desarrollen competencias para contribuir al fortalecimiento de los procesos con el objeto de promover el desarrollo de competencias para contribuir al fortalecimiento de los procesos asociativos de mujeres. Una de estas actividades ha sido la transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil cuyas integrantes hayan participado en la

oferta programática de SERNAM, particularmente en los programas de Violencia Intrafamiliar, Jefas de hogar y Participación, para potenciar estas organizaciones a través de la ejecución de proyectos de impacto local, que promuevan, y difundan derechos de las mujeres (civiles y políticos, laborales, sexuales y reproductivos), faciliten su acceso a capacitación y mejoren su equipamiento.

No obstante, resulta necesario avanzar en la potenciación de organizaciones de la sociedad civil con trayectoria de trabajo en la prevención y/o atención de la violencia de género en sus distintas expresiones a fin de que estas no pierdan continuidad y se lleven a cabo diversas medidas para contribuir a la Erradicación de este grave problema social.

El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, SERNAM ha implementado un Fondo de asignación directa, destinado a financiar a nivel nacional, proyectos de la sociedad civil con trayectoria de trabajo en la prevención y/o atención de la violencia de género en sus distintas expresiones a fin de que éstas no pierdan continuidad y se lleven a cabo diversas medidas para contribuir a su erradicación.

SEGUNDO: OBJETO

Por este acto **Organización No Gubernamental de Desarrollo Solidaridad y Organización Local**, deberá ejecutar el proyecto presentado al **Fondo de Iniciativas de fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres que trabajan en violencia de Género**": denominado: **"Actualización de Conocimientos en Técnicas de Acogida, Acompañamiento y Orientación a Mujeres que Viven Violencia"** de acuerdo a los requerimientos contenidos en las bases respectivas, a los objetivos y cronogramas contemplados en el Proyecto, documentos que pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

El ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones

a) Desarrollar fielmente, el Proyecto, en los términos, plazos y obligaciones señaladas por el organismo ejecutor en el Proyecto "**Actualización de Conocimientos en Técnicas de Acogida, Acompañamiento y Orientación a Mujeres que Viven Violencia**" contenido en el Anexo N° II del presente convenio.
b) Ceñirse fielmente a las bases técnicas, con la finalidad de ser una guía al trabajo que debe ejecutarse por la entidad, contenido en el Anexo N° I del presente convenio.
c) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para ejecutar las acciones definidas en el proyecto aprobado, en los mismos términos

señalados por el organismo ejecutor en el Proyecto "**Actualización de Conocimientos en Técnicas de Acogida, Acompañamiento y Orientación a Mujeres que Viven Violencia**" contenido en el Anexo N° II del presente convenio.

d) Rendir cuenta, a través del formulario de rendición de cuenta, señalado en anexo III y conforme a la cláusula quinta del presente convenio.
e) Presentar un Resumen Ejecutivo de la implementación del Proyecto y cumplimiento de los resultados esperados dentro del plazo señalado para la rendición de cuentas.

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

El proyecto a que se refiere el presente convenio deberá ser ejecutado dentro de un plazo máximo de seis meses contados desde la suscripción del presente convenio.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de un/a encargado/a de seguimiento de proyectos designado por el Jefe de la Unidad de Violencia Intrafamiliar, quien tendrá acceso, en todo momento, tanto a realización de las actividades programadas en el Proyecto, como a la documentación técnica y financiera correspondiente.

La ejecución del proyecto objeto del presente convenio se considerará cumplido al momento de ser aprobada satisfactoriamente la rendición de cuentas por parte de la Unidad de Contabilidad de SERNAM y recibida la aprobación técnica por parte del/de la encargado/a de VIF.

QUINTO: MONTO A TRANSFERIR

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer hace entrega a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Solidaridad y Organización Local,** la suma bruta, única y total de $6.000.000.- (Seis millones de pesos), incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar, así como cualquier otro costo que demande su ejecución.

Dicho aporte se transferirá al ejecutor en una sola remesa la que deberá ser rendida a SERNAM, de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del presente instrumento y de acuerdo a lo establecido en la **Resolución Nº 759, de 2003** de la Contraloría General de la República.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de fondos se realizará a través de un Formulario (anexo III), el cual formará parte integrante del presente convenio. En este formulario, se deberán

rendir únicamente los gastos que correspondan a la ejecución del proyecto y que hayan sido incorporados en el formulario de presentación del proyecto correspondiente, aprobado por el SERNAM:

1.- **Gastos de Administración:** comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. No incluye los gastos corrientes o comunes del ejecutor tales como pago de servicios básicos y arriendo.

Se deja establecido que los gastos de administración deberán ajustarse a lo señalado en el proyecto presentado por el ejecutor.

2.- **Gastos de Contratación:** comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso, el ejecutor deberá acompañar a la rendición de cuentas, copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos, en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- **Gastos en Equipamiento:** comprende los gastos que se realicen para la adquisición de equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el SERNAM realice de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de la prohibición de enajenar, la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto.

4.- **Gastos en Alimentación:** Sólo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto.

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura del ejecutor.

La entidad ejecutora deberá presentar a SERNAM, a más tardar 7 días hábiles después del cumplimiento de los seis meses desde la fecha de suscripción del convenio de ejecución del proyecto, entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, el Formulario de Rendición de cuentas (Anexo III), acompañando los documentos originales necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos).

El Formulario de rendición de cuentas entregado por el ejecutor será analizado por la Unidad de Contabilidad de SERNAM, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. El ejecutor contará con un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios. En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente.

SÉPTIMO: TERMINO ANTICIPADO

El SERNAM podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando la organización, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuere requerida para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito, arbitrando las medidas necesarias para el mejor resguardo de sus intereses, en particular podrá exigir en forma inmediata, la devolución de los fondos transferidos, junto con iniciar todas las acciones legales a que haya lugar.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente convenio de asignación directa tendrá una vigencia máxima de seis meses contados desde la suscripción del presente convenio.

NOVENO: PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA.

Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La facultad de doña Carmen Andrade Lara, para suscribir este convenio consta de Resolución Nº 783 de 20 de octubre de 2009, del Ministerio del Interior, en tanto que la personería de doña Ana María Ordenes López, consta de la protocolización de acta y estatutos de la Organización, los que fueron reducidos a escritura pública de fecha 30 de enero del año 2004, del Notario Público don Clovis Toro

Campos, Notario Público de 13ª Notaría de Santiago, ambos documentos no se insertan por ser conocida de ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la ejecutora y dos de ellos, en el Servicio./ **ANA MARÍA ORDENES LÓPEZ - REPRESENTANTE LEGAL - ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOLIDARIDAD Y ORGANIZACIÓN LOCAL,"ONG SOL" / CARMEN ANDRADE LARA - MINISTRA DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER//"**

Artículo 2°: El gasto que demande el convenio que se aprueba por medio de la presente Resolución Exenta, deberá imputarse al Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2010.

Artículo 3°: Téngase presente que los anexos que se adjuntan a la presente resolución forma parte integrante de este acto administrativo.

Artículo 4°:Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CARMEN ANDRADE LARA
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ARS/GBL/LRS/grs

DISTRIBUCION:
- Dirección
- Subdirección.
- Fiscalía.
- Dpto. de Administración y Finanzas (Unidad Presupuesto)
- Oficina de Partes.

SERNAM

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOLIDARIDAD Y ORGANIZACIÓN LOCAL,"ONG SOL"

En Santiago, a 3 de Marzo de 2010, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Ministra Directora doña Carmen Andrade Lara, RUT Nº 6.070.235-5, ambos domiciliados en Agustinas 1389 de la comuna de Santiago, y **Organización No Gubernamental de Desarrollo Solidaridad y Organización Local**, RUT 65.544.100-k representado por doña Ana María Ordenes López, R.U.T N° 5.773.498-1 domiciliada en Malaquías Concha Nº 043, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago en adelante el "ejecutor", han convenido el siguiente convenio de transferencia de fondos, en el marco del "Fondo de Iniciativas de fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres que trabajan en violencia de Género":

PRIMERO: Antecedentes Generales.

La violencia intrafamiliar, es una problemática social que afecta mayoritariamente a las mujeres, siendo la relación de pareja el espacio social donde ésta es más frecuente. Es por esto que el SERNAM, desde su creación, asume dicha problemática como una de sus prioridades institucionales, creando en el año 1991 el Programa Nacional de Prevención de la VIF, el cual centra como foco de su intervención la problemática de la violencia masculina contra la mujer en las relaciones de pareja, definiéndolo como un problema socio-cultural, máxima expresión de la desigualdad de género y como una violación a los derechos humanos.

Hasta el año 2000 el mencionado Programa priorizó el trabajo de prevención, mediante una estrategia que articulaba el trabajo en red, capacitando a funcionarios públicos y logrando el compromiso de los gobiernos locales en la generación de proyectos y/o programas de atención para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y acciones socioeducativas para la promoción de cambios culturales en el ámbito de valores, creencias, actitudes y patrones de conducta.

En el año 2001 el Programa incorporó la "Línea de Atención a víctimas de VIF", creando los primeros Centros de Atención Integral y prevención de la VIF, y hacia el año 2003 se reformuló el Modelo de Intervención del Centro. Buscando un mayor nivel de eficacia y eficiencia, se focalizó la atención en mujeres víctimas de

FISCAL

violencia intrafamiliar, menos grave, especialmente aquella que se produce en el marco de la relación de pareja.

En el año 2007 se agregó la "Línea de Protección", con la instalación de las primeras Casas de Acogida para dar protección y atención integral a mujeres que se encuentren en riesgo vital a causa de violencia intrafamiliar.

Para ejecutar sus líneas de acción el Programa cuenta con dos tipos de Unidades Ejecutoras: 1) Los Centros de la Mujer, que ejecutan las líneas de Atención, Promoción-Prevención y Capacitación y 2) Las Casas de Acogida, que ejecutan la línea de Protección. A la fecha, SERNAM ha instalado 90 Centros de la Mujer distribuidos a lo largo del país, y 25 casas de acogida para mujeres en riesgo vital.

La prevención en sus distintos niveles (primario, secundario y terciario), de la violencia intrafamiliar contra la mujer y de otras expresiones de la violencia de género, ha sido una de las prioridades del Servicio Nacional de Mujer, y, en este contexto, las organizaciones de la sociedad civil han jugado un rol importante en la visibilización de la violencia hacia la mujer en el espacio doméstico y otros espacios, contribuyendo a poner el tema en la agenda pública, desarrollando modelos de intervención y realizando variadas acciones de difusión y prevención.

En reconocimiento a la importante labor de la sociedad civil, SERNAM ha llevado a cabo diversas actividades que desarrollen competencias para contribuir al fortalecimiento de los procesos con el objeto de promover el desarrollo de competencias para contribuir al fortalecimiento de los procesos asociativos de mujeres. Una de estas actividades ha sido la transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil cuyas integrantes hayan participado en la oferta programática de SERNAM, particularmente en los programas de Violencia Intrafamiliar, Jefas de hogar y Participación, para potenciar estas organizaciones a través de la ejecución de proyectos de impacto local, que promuevan, y difundan derechos de las mujeres (civiles y políticos, laborales, sexuales y reproductivos), faciliten su acceso a capacitación y mejoren su equipamiento.

No obstante, resulta necesario avanzar en la potenciación de organizaciones de la sociedad civil con trayectoria de trabajo en la prevención y/o atención de la violencia de género en sus distintas expresiones a fin de que estas no pierdan continuidad y se lleven a cabo diversas medidas para contribuir a la Erradicación de este grave problema social.

El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, SERNAM ha implementado un Fondo de asignación directa, destinado a financiar a nivel nacional, proyectos de la sociedad civil con trayectoria de trabajo en la prevención y/o atención de la violencia de género en sus distintas expresiones a fin de que éstas no pierdan continuidad y se lleven a cabo diversas medidas para contribuir a su erradicación.

FISCAL DE LA MUJER

SEGUNDO: OBJETO

Por este acto **Organización No Gubernamental de Desarrollo Solidaridad y Organización Local**, deberá ejecutar el proyecto presentado al **Fondo de Iniciativas de fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres que trabajan en violencia de Género**": denominado: **"Actualización de Conocimientos en Técnicas de Acogida, Acompañamiento y Orientación a Mujeres que Viven Violencia"** de acuerdo a los requerimientos contenidos en las bases respectivas, a los objetivos y cronogramas contemplados en el Proyecto, documentos que pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

El ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones

a) Desarrollar fielmente, el Proyecto, en los términos, plazos y obligaciones señaladas por el organismo ejecutor en el Proyecto "**Actualización de Conocimientos en Técnicas de Acogida, Acompañamiento y Orientación a Mujeres que Viven Violencia**" contenido en el Anexo N° II del presente convenio.
b) Ceñirse fielmente a las bases técnicas, con la finalidad de ser una guía al trabajo que debe ejecutarse por la entidad, contenido en el Anexo N° I del presente convenio.
c) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para ejecutar las acciones definidas en el proyecto aprobado, en los mismos términos señalados por el organismo ejecutor en el Proyecto "**Actualización de Conocimientos en Técnicas de Acogida, Acompañamiento y Orientación a Mujeres que Viven Violencia**" contenido en el Anexo N° II del presente convenio.
d) Rendir cuenta, a través del formulario de rendición de cuenta, señalado en anexo III y conforme a la cláusula quinta del presente convenio.
e) Presentar un Resumen Ejecutivo de la implementación del Proyecto y cumplimiento de los resultados esperados dentro del plazo señalado para la rendición de cuentas.

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

El proyecto a que se refiere el presente convenio deberá ser ejecutado dentro de un plazo máximo de seis meses contados desde la suscripción del presente convenio.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de un/a encargado/a de seguimiento de proyectos designado por el Jefe de la Unidad de Violencia Intrafamiliar, quien tendrá acceso, en todo momento, tanto a realización de las actividades programadas en el Proyecto, como a la documentación técnica y financiera correspondiente.

FISCAL NACIONAL DE LA MUJER

La ejecución del proyecto objeto del presente convenio se considerará cumplido al momento de ser aprobada satisfactoriamente la rendición de cuentas por parte de la Unidad de Contabilidad de SERNAM y recibida la aprobación técnica por parte del/de la encargado/a de VIF.

QUINTO: MONTO A TRANSFERIR

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer hace entrega a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Solidaridad y Organización Local,** la suma bruta, única y total de $6.000.000.- (Seis millones de pesos), incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar, así como cualquier otro costo que demande su ejecución.

Dicho aporte se transferirá al ejecutor en una sola remesa la que deberá ser rendida a SERNAM, de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del presente instrumento y de acuerdo a lo establecido en la **Resolución Nº 759, de 2003** de la Contraloría General de la República.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de fondos se realizará a través de un Formulario (anexo III), el cual formará parte integrante del presente convenio. En este formulario, se deberán rendir únicamente los gastos que correspondan a la ejecución del proyecto y que hayan sido incorporados en el formulario de presentación del proyecto correspondiente, aprobado por el SERNAM:

1.- **Gastos de Administración:** comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. No incluye los gastos corrientes o comunes del ejecutor tales como pago de servicios básicos y arriendo.

Se deja establecido que los gastos de administración deberán ajustarse a lo señalado en el proyecto presentado por el ejecutor.

2.- **Gastos de Contratación:** comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso, el ejecutor deberá acompañar a la rendición de cuentas, copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos, en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- **Gastos en Equipamiento:** comprende los gastos que se realicen para la adquisición de equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el SERNAM realice de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de la prohibición

de enajenar, la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto.

4.- **Gastos en Alimentación:** Sólo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto.

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura del ejecutor.

La entidad ejecutora deberá presentar a SERNAM, a más tardar 7 días hábiles después del cumplimiento de los seis meses desde la fecha de suscripción del convenio de ejecución del proyecto, entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, el Formulario de Rendición de cuentas (Anexo III), acompañando los documentos originales necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos).

El Formulario de rendición de cuentas entregado por el ejecutor será analizado por la Unidad de Contabilidad de SERNAM, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. El ejecutor contará con un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios. En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente.

SÉPTIMO: TERMINO ANTICIPADO

El SERNAM podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando la organización, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuere requerida para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito, arbitrando las medidas necesarias para el mejor resguardo de sus intereses, en particular podrá exigir en forma inmediata, la devolución de los fondos transferidos, junto con iniciar todas las acciones legales a que haya lugar.



OCTAVO: VIGENCIA

El presente convenio de asignación directa tendrá una vigencia máxima de seis meses contados desde la suscripción del presente convenio.

NOVENO: PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA.

Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La facultad de doña Carmen Andrade Lara, para suscribir este convenio consta de Resolución Nº 783 de 20 de octubre de 2009, del Ministerio del Interior, en tanto que la personería de doña Ana María Ordenes López, consta de la protocolización de acta y estatutos de la Organización, los que fueron reducidos a escritura pública de fecha 30 de enero del año 2004, del Notario Público don Clovis Toro Campos, Notario Público de 13ª Notaría de Santiago, ambos documentos no se insertan por ser conocida de ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la ejecutora y dos de ellos, en el Servicio.

ANA MARÍA ORDENES LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOLIDARIDAD Y ORGANIZACIÓN LOCAL,"ONG SOL"

REPUBLICA DE CHILE

CARMEN ANDRADE LARA
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ANEXO I

BASES PARA FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECINMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES QUE TRABAJEN EN VIOLENCIA DE GENERO

Presentación

El SERNAM, en tanto organismo del Estado cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres; y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, nació con la legitimidad que significaba dar respuesta a la demanda del movimiento de mujeres que había luchado por la "Democracia en el país y en la casa", durante la década del 80'.

Es así como, la concertación de esfuerzos entre SERNAM y las mujeres de la sociedad civil permitió logros importantes, entre los que cabe mencionar de forma especial, la instalación de la violencia de género, especialmente la que se ejerce en la familia en la agenda pública y, en general, la desnaturalización de la discriminación de la mujer en todos los ámbitos de la vida del país.

La violencia intrafamiliar, es una problemática social que afecta mayoritariamente a las mujeres, siendo la relación de pareja el espacio social donde ésta es más frecuente. Es por esto que el SERNAM, desde su creación, la asume como una de sus prioridades institucionales, es así como en el año 1991 crea el Programa Nacional de Prevención de la VIF. Este define como foco de su intervención la problemática de la violencia masculina contra la mujer en las relaciones de pareja, definiéndolo como un problema socio-cultural, máxima expresión de la desigualdad de género y como una violación a los derechos humanos.

Hasta el año 2000 el Programa priorizó el trabajo de Prevención, mediante una estrategia que articulaba trabajo en red, capacitación a funcionarios públicos, lograr el compromiso de los Gobiernos Locales en la generación de Proyectos y/o programas de Atención para las mujeres víctimas de VIF y acciones socioeducativas para la promoción de cambios culturales a nivel de valores, creencias, actitudes y patrones de conducta.

En el año 2001 el Programa incorporó la Línea de Atención a víctimas de VIF, creando los primeros Centros de Atención Integral y prevención de la VIF. En el año 2003 se reformuló el Modelo de Intervención del Centro. Buscando un mayor nivel de eficacia y eficiencia se focalizó la atención en mujeres víctimas de VIF menos grave, especialmente aquella que se produce en el marco de la relación de pareja.

FISCAL

En el año 2007 se agregó la Línea de Protección, con la instalación de las primeras Casas de Acogida para dar protección y atención integral a mujeres que se encuentren en riesgo vital a causa de VIF.

Para ejecutar sus líneas de acción el Programa cuenta con dos tipos de Unidades Ejecutoras: los Centros de la Mujer, que ejecutan las líneas de Atención, Promoción-Prevención y Capacitación y las Casas de Acogida, que ejecutan la línea de Protección.

A mayo de 2009, SERNAM ha instalado 90 Centros de la Mujer distribuidos a lo largo del país, y 25 casas de acogida para mujeres en riesgo vital.

La prevención en sus distintos niveles (primario, secundario y terciario), de la violencia intrafamiliar contra la mujer y de otras expresiones de la violencia de género, ha sido una constante durante los 19 años de existencia de este Servicio, en el entendido de que sólo a través de ésta podemos lograr remover las raíces históricas y culturales de la violencia de género, lo que significa revisar las representaciones que continúan avalando un sistema de desigualdad que limita severamente el ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

En este contexto, las organizaciones de la sociedad civil han jugado un rol importante en la visibilización de la violencia hacia la mujer en el espacio doméstico y otros espacios, han contribuido a poner el tema en la agenda pública, han desarrollado modelos de intervención y han realizado variadas acciones de difusión y prevención; sin embargo sus recursos son precarios, lo que afecta la continuidad de sus acciones y la adecuada sistematización.

En este contexto, el SERNAM ha llevado a cabo actividades que desarrollen competencias para contribuir al fortalecimiento de los procesos asociativos de mujeres. Una de estas actividades ha sido la transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil cuyas integrantes hayan participado en la oferta programática de SERNAM, particularmente en los programas de Violencia Intrafamiliar, Jefas de hogar y Participación, para potenciar estas organizaciones a través de la ejecución de proyectos de impacto local, que promuevan, y difundan derechos de las mujeres (civiles y políticos, laborales, sexuales y reproductivos), faciliten su acceso a capacitación y mejoren su equipamiento.

No obstante, resulta necesario avanzar en la potenciación de organizaciones de la sociedad civil con trayectoria de trabajo en la prevención y/o atención de la violencia de género en sus distintas expresiones a fin de que estas no pierdan continuidad y se lleven a cabo diversas medidas para contribuir a la Erradicación de este grave problema social.

FONDO DE TRANSFERENCIA

Transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil para potenciación del trabajo preventivo (en sus distintos niveles) de la violencia de Género.

BASES

1. PROPOSITO

Potenciar a las organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el abordaje de la violencia de género a través de la generación de fondos de transferencia directa.

2. OBJETIVOS

- Potenciar y visibilizar a las organizaciones de mujeres desarrollan trabajo preventivo y/ o de atención de mujeres víctimas de violencia de género.
- Mejorar las condiciones de trabajo y atención de mujeres víctimas violencia a través de la adquisición de equipamiento.

3. AMBITOS DE PROYECTOS O DESTINO DE LOS FONDOS A TRANSFERIR.

A) Elaboración de material de difusión y prevención de la violencia de género en sus distintas expresiones.
B) Capacitación en violencia de género (primera acogida, prevención)
C) Acciones socioeducativas dirigidas a organizaciones de mujeres (en materia de derechos y participación de las mujeres, violencia de género).
D) Equipamiento (computador, muebles oficina, data, etc.)
E) Acciones estratégicas de formación y habilidades para el fortalecimiento de grupos de autoayuda de mujeres que han sufrido violencia, existentes en el territorio de actuación.
F) Acciones de asociatividad productiva y/ de fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres víctimas de VIF (ejemplo cursos de microemprendimiento, capacitación en elaboración de proyectos, etc.

4. MONTOS DE LOS PROYECTOS

Las organizaciones postulantes podrán solicitar un aporte máximo de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos).

5. PARTICIPANTES

Se invitará a participar a organizaciones no gubernamentales de mujeres que tengan una trayectoria de trabajo en la temática violencia de género a nivel de atención de sus víctimas y/o prevención, que tengan Personalidad Jurídica y Directorio Vigente al momento de la firma del respectivo Convenio.

FISCAL

Las organizaciones beneficiadas deberán estar inscritas en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si en el proceso de ejecución del proyecto se produjeran cambios en la directiva, los/as nuevos/as dirigentes deberán respetar el proyecto seleccionado en su integridad.

6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN / REQUISTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS

El proyecto deberá ser presentado en el Formulario de Postulación acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia de personalidad jurídica y certificado de vigencia.
- Fotocopia de cuenta de ahorro o corriente a nombre de la organización
- Certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado (se obtiene en el sitio web www.registros19862.cl)
- Aquellos proyectos que requieran equipamiento deberán presentar tres cotizaciones o presupuestos, timbrados y firmados por el proveedor correspondiente.

7. ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA FONDO DE TRANSFERENCIA

La Unidad de Prevención de violencia Intrafamiliar evaluará los proyectos conforme a la siguiente tabla.

TABLA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO DE REFERENCIA	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIONES
I. Aspectos Formales	5%		
II. Aspectos de Contenido del Proyecto			
Pertinencia de la propuesta con los objetivos del Fondo y con la temática violencia de género.	20%		
Beneficiarios/as del proyecto directos/as e indirectos/as	15%		

Objetivos: • Generales • Específicos	15%		
Actividades a realizar	15%		
Resultados Esperados	20%		
Diseño de la Evaluación	10%		
TOTAL	**100%**		

Una vez realizada la selección final y aprobada por el Jefe de la Unidad de Prevención de Violencia Intrafamiliar, el listado de proyectos ganadores será enviado a la Ministra Directora para que autorice la elaboración de los convenios de transferencias.

8. ENTREGA DE FONDOS

La Unidad de Prevención de Violencia Intrafamiliar notificará a las instituciones cuyos proyectos han sido aprobados para que concurran a firmar el convenio de ejecución del proyecto en las oficinas de la Fiscalía del Servicio Nacional de Mujer ubicada en Agustinas N° 1389 segundo piso o en las Dirección Regional del SERNAM de la región donde tenga su domicilio la institución.

9. EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

El Servicio Nacional de la Mujer transferirá mediante una cuota única, el valor de los proyectos aprobados y el cheque respectivo se entregará al/a representante de la organización que se adjudicó el proyecto una vez firmado el Convenio.

Las organizaciones contarán con un plazo máximo de seis meses contados a partir de la firma del convenio para la ejecución de los proyectos.

Las organizaciones, cuyos proyectos fueron seleccionados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución de Proyecto. El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de las Encargadas Regionales VIF, sin perjuicio de que los lineamientos de este y su supervisión, así como resolución de dificultades, en caso de desacuerdo, estén radicados en la Unidad Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer.

Estas/os profesionales tendrán acceso, en todo momento, tanto a las actividades de los proyectos en ejecución, como a la documentación técnica y financiera correspondiente.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Los proyectos se considerarán terminados al momento de ser aprobada satisfactoriamente la rendición de cuentas por parte de la unidad de Contabilidad de SERNAM y recibida la aprobación técnica por parte del/ de la encargada/o de VIF.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de fondos se realizará a través de un Formulario, el cual formará parte del Convenio de Ejecución. En este formulario, se deberán rendir únicamente los gastos que correspondan a la ejecución del proyecto y que hayan sido incorporados en el formulario de presentación del proyecto correspondiente, aprobado por el SERNAM:

1.- **Gastos de Administración:** comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. No incluye los gastos corrientes o comunes de la organización tales como pago de servicios básicos y arriendo.

Se deja establecido que los gatos de administración deberán ajustarse a lo señalado en el proyecto

2.- **Gastos de Contratación:** comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso, las Organizaciones deberán acompañar a la rendición de cuentas, copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos, en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- **Gastos en Equipamiento:** comprende los gastos que se realicen para la adquisición de equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el Sernam realice de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de la prohibición de enajenar, la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto.

4.- **Gastos en Alimentación:** Sólo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto.

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización.



La entidad ejecutora deberá presentar a SERNAM, a más tardar 7 días hábiles después del cumplimiento de los seis meses desde la fecha de suscripción del convenio de ejecución del proyecto, entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, el Formulario de Rendición de cuentas, acompañando los documentos originales necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos).

El Formulario de rendición de cuentas entregado por las organizaciones será analizado por la Unidad de Contabilidad de SERNAM, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. Las organizaciones contarán con un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios. En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente.



ANEXO III

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Nombre del proyecto	
Organización ejecutora	

Fecha	Documento	Detalle	Valor ($)
TOTAL RENDIDO			

RESUMEN:

total recibido por proyecto	**$**
menos:	
total rendido	

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

saldo a devolver	

Nota: Se deberán adjuntar los documentos detallados anteriormente.

